SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 08:15:33 am

El documento OFICIO Nro 2120 del 22-11-2023 de JUZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-1436 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-9097

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, RAD. 2023-00480-00. CUOTA PARTE DEL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

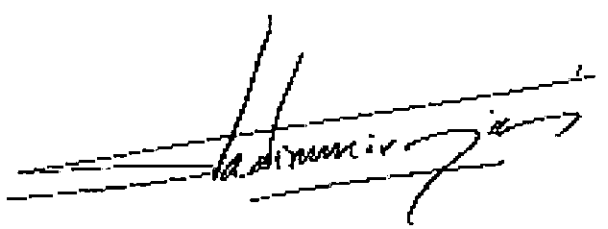
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2120 del 22-11-2023 de JUZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL de DUITAMA

RADICACION: 2024-074-6-1436

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 03:09:48 pm

178061713

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-1436

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONFIAR - NEIDY GONZALEZ
OFICIO No.: 2120 del 22/11/2023 JUZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL de DUITAMA

MATRICULAS: 074-40707

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 26.800	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 78364388654
FECHA: 1/03/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400
VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 03:09:51 pm

178061714

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-9097

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-1436
MATRICULA: 074-40707
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONFIAR - NEIDY GONZALEZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 78364388654 FECHA: 1/03/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

9.00 230901 EMVCO

Redeban

MAR 01 2024 12:27:30 REDDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DIGITAL CASE
CLL 16 17 32

C.UNICO: 3007038577 TER: 9A012119
RECIBO: 020951 RRN: 031422
APRO: 164087

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000078364388654

VALOR $ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

instrucciones

a un **Corresponsal Bancario**
nbia con los datos mostrados a
ión y efectúa el pago antes del
de marzo a las 0:00am:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 78364388654

PAGOS SEGUROS POR Wompi

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA*** *Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401* *J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825*

Duitama, Boyacá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 2120.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama - Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2023-00515**-00
DEMANDANTE	: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA. – NIT. 890.981.395 – 1.
DEMANDADA	: NEIDY GONZALEZ SALAZAR. – CC. 52.655.093.

En cumplimiento del auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se DECRETÓ el embargo y secuestro de los derechos que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 40707**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, a la demandada señora **NEIDY GONZALEZ SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.655.093**.

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1°y 2° del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Ley 2213 del 13 de junio de 2022).

OFICIO 2120 DE 2023

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 18/01/2024 16:41

Para:Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>
CC:GUEVARA & SERNA ASOCIADOS <gsa@guevarasernaasociados.com>

1 archivos adjuntos (143 KB)
2023-515 Oficio2120EmbargoDerechosInmueble.pdf;

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito oficio 2120 de 2023.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****

Viviana Salamanca
Citadora
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA
j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825
Palacio Justicia Duitama

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.